



Causa Nro. 130-2024-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 130-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 11 de julio de 2024, a las 12h30.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 130-2024-TCE

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 04 de julio de 2024 a las 17h50, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas, suscrito por la señora Tatiana Geoconda Tufiño Hernández y el doctor Víctor Hugo Coffre Morán; y, en calidad de anexos siete (07) fojas, mediante el cual presentó una denuncia por una presunta infracción electoral tipificada en el numeral 14 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia¹ (1-10 vta.).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 130-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2024 a las 09h39; según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 12-14).
3. Mediante auto de 10 de julio de 2024 a las 11h30, el suscrito juez dispuso a la denunciante señora Tatiana Geoconda Tufiño Hernández, que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del auto aclare y complete su denuncia de conformidad con el artículo 245.2 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 16-17).

¹ Art. 279.- Las Infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: 14. Incurrir en actos de violencia política de género.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 130-2024-TCE

4. El 11 de julio de 2024 a las 08h19, se recibió en la Relatoria de este Despacho, un escrito suscrito por la señora Tatiana Geoconda Tufiño Hernández y el doctor Víctor Hugo Coffre Morán, con el cual solicita aclarar a quien está dirigido el auto de 10 de julio de 2024 en relación a la causa Nro. 130-2024-TCE (Fs.24-25).

Con los antecedentes que preceden, **DISPONGO:**

PRIMERO.- La denunciante deberá remitirse a lo dispuesto en auto de 10 de julio de 2024 a las 11h30, en cuyo acápite PRIMERO establece que la disposición de aclarar y completar la denuncia está dirigida a la señora Tatiana Geoconda Tufiño Hernández, quien fue notificada con el referido auto en los correos electrónicos designados para el efecto el 10 de julio de 2024 a las 12h26.

SEGUNDO.- Se previene a la denunciante que en caso de incumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- Los documentos con los que la denunciante cumpla lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a la denunciante, señora Tatiana Geoconda Tufiño Hernández, en las direcciones de correo electrónico: maquitel2007@outlook.com y vh.coffre@yahoo.com.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora